

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ORD.: 216

ANT.: Ord. CMN N° 3253 de 23.10.2015.
Ord. CMN N° 1440 de 22.04.2020.
Carta de 19.12.2020, adjunta informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN N° 6848 de 21.12.2020).

MAT.: Se pronuncia sobre Informe Ejecutivo de caracterización y Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Restauración Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar", Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 18 de enero de 2021

A: SRA. LUCÍA OTERO GIMÉNEZ
ARQUITECTA JEFA DE PROYECTO, FUNDACIÓN ALTIPLANO

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia sobre el Informe Ejecutivo de caracterización y el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto de restauración del Monumento Histórico (MH) Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar, proyecto que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del subejecutor Fundación Altiplano, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

Las excavaciones de caracterización arqueológica fueron autorizadas por este Consejo mediante el Ord. CMN N° 1440 de 22.04.2020. El objetivo del sondeo fue definir la situación en el subsuelo del área de intervención del proyecto y servir para elaborar el Plan de Manejo Arqueológico, tal como fue establecido en el Ord. CMN N° 3253 de 23.10.2015 que autorizó el proyecto de restauración del MH.

Durante el mes de noviembre de 2020, se excavaron 8 unidades de 50 x 50 cm. Cuatro unidades se ubicaron adyacente a los muros del edificio y del campanario, y las otras cuatro unidades en diferentes sectores del atrio en torno al inmueble.

Los resultados indican que en todas las unidades se registraron materiales culturales, incluyendo fragmentos de cerámica, vidrio y metal. En la unidad ubicada en el interior del edificio se registraron ladrillos de adobe en mal estado, cuyo estuco presenta restos muy fragmentados de pinturas murales. En sólo una unidad se registraron restos bioantropológicos, que están altamente deteriorados, como parte de intervenciones en el edificio.

Se concluye que los restos culturales se presentan en una relativa baja densidad y corresponden exclusivamente a períodos posthispánicos, es decir, contemporáneos y coherentes con el uso del edificio como lugar de culto religioso y de actividades sociales.

Por otro lado, el documento Plan de Manejo Arqueológico indica que la restauración del MH implica las siguientes intervenciones del subsuelo: a) zanja para ducto eléctrico de campanario de 8,5 metros de largo, 30 cms de ancho y 50 cms de profundidad; b) zanja para ducto eléctrico de Sacristía de 11,6 metros de largo, 30 cms de ancho y 50 cms de profundidad; c) zanja para drenaje de aguas lluvia, de 55 metros de largo, 30 cm de ancho y 60 cms de profundidad máxima; y d) cambio parcial de pavimento de palmetas de arcilla en sectores deteriorados.

Se plantea un Monitoreo Arqueológico de carácter permanente para todas las intervenciones del subsuelo indicadas y requeridas por el proyecto de restauración del MH. Se propone recuperar sólo materiales arqueológicos diagnósticos y la totalidad de los restos óseos humanos aislados. Se señala que, en caso de rasgos arqueológicos o hallazgos bioantropológicos articulados o parcialmente articulados, se modificará el trazado de las zanjas.

A partir de lo anterior, el CMN acuerda pronunciarse de manera conforme respecto al Informe Ejecutivo, y aprueba también el Plan de Manejo Arqueológico propuesto.





Se le recuerda que se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente, por parte de un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante todas las obras del proyecto que incluyan la remoción de la superficie y excavación.

Se deberán realizar charlas de inducción -por parte del arqueólogo/a monitor- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

Se deberá remitir al CMN un informe final de monitoreo arqueológico, incluyendo la descripción y ubicación de las actividades monitoreadas, la descripción de la matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación, planos y fotos de los distintos frentes de excavación, contenidos de las charlas de inducción y constancia de asistencia.

En caso de hallazgos arqueológicos o bioantropológicos, éstos deberán ser registrados, preservados in situ e informados al CMN inmediatamente. Si no fuera posible modificar el trazado y conservar in situ el hallazgo arqueológico o bioantropológico, se deberá informar y solicitar el correspondiente permiso de rescate arqueológico, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Decreto Supremo N° 484 de 1990, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Tanto para el rescate de restos bioantropológicos, como para el análisis de los restos bioantropológicos recuperados en la caracterización y en el monitoreo arqueológico, se deberá contar con un/a especialista antropólogo/a físico.

En cuanto a la solicitud de la comunidad de Ticnamar respecto al reentierro en el interior del MH de todos los restos bioantropológicos recuperados en la actividad de caracterización, monitoreo y eventuales rescates, este Consejo solicita que la solicitud siga el protocolo establecido en el documento "Instructivo Orientador para el Reentierro de Restos Humanos Provenientes de Contextos Arqueológicos, a Petición de Comunidades u Organizaciones" del 14.10.2009, que se adjunta a este oficio.



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

En relación con la solicitud de almacenar los materiales arqueológicos en el interior del MH, el CMN solicita mayores antecedentes respecto a las características del depósito propuesto y de los procedimientos de conservación preventiva a implementar, con el objeto de pronunciarse junto al Informe Final Arqueológico y al Informe Final de Monitoreo Arqueológico.

Finalmente, y en el contexto de la emergencia sanitaria dada por la epidemia de Covid-19, comunicamos que todo ingreso de documentación al Consejo de Monumentos Nacionales se debe realizar por vía digital al correo electrónico tramites_cmn@monumentos.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Erwin Luis Brevis Vergara

Firmado digitalmente por Erwin Luis Brevis Vergara
Fecha: 2021.01.18 17:50:00 -03'00'

ERWIN BREVIS VERGARA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Incluye:

- Documento CMN "Instructivo Orientador para el Reentierro de Restos Humanos Provenientes de Contextos Arqueológicos, a Petición de Comunidades u Organizaciones" (versión 14.10.2009).

C.C.:

- Sra. Roberto Erpel S., Intendente regional de Arica y Parinacota.
- Sr. Rolando Ajata L., arqueólogo
- Sr. Álvaro Romero G., Encargado Oficina Técnica Regional, Arica y Parinacota CMN.
- Archivo CMN

ABG/ARG
CMN ARQUEO N°26/2020

**Consejo de Monumentos Nacionales**
Tel: +56 2 2997 8600
Vicuña Mackenna 84 Providencia, Santiago Chile
www.monumentos.cl

**Gobierno de Chile**